

FORMULA INDICACIONES AL PROYECTO
DE LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO DEL
TRABAJO, PARA EXIGIR DE LAS
EMPRESAS PERTINENTES, LA ADOPCIÓN
DE MEDIDAS QUE FACILITEN LA
INCLUSIÓN LABORAL DE LOS
TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD
(BOLETÍN N° 12.261-13)

Santiago, 18 de agosto de 2020.

N° 149-368/

Honorable Cámara de Diputados:

**A S.E. EL
PRESIDENTE
DE LA H.
CÁMARA DE
DIPUTADOS**

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en formular las siguientes indicaciones al proyecto de ley del rubro, a fin de que sean consideradas durante la discusión del mismo en el seno de esa H. Corporación:

**AL ARTÍCULO PRIMERO, QUE INTRODUCE UN
ARTÍCULO 157 QUÁTER, NUEVO**

1) Para reemplazar, en el inciso primero, la frase "una acreditación o certificación otorgada por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste, o con una acreditación o certificación de nivel equivalente otorgada por una universidad extranjera, que valide su capacitación y conocimiento en el desarrollo de programas que fomenten la efectiva inclusión laboral de las personas con discapacidad." por la oración

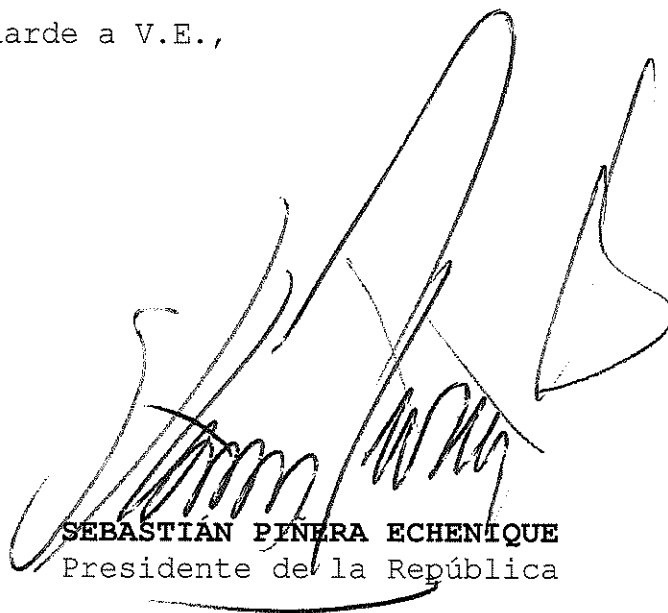
"conocimientos específicos en materias que fomenten la inclusión laboral de las personas con discapacidad. Se entenderá que tienen estos conocimientos los trabajadores que cuenten con una certificación al respecto, otorgada por el Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales establecido en la ley N° 20.267."

2) Para intercalar en el inciso segundo, entre las palabras "deberán" y "elaborar", la frase "promover políticas en materias de inclusión al interior de las mismas, las que serán informadas anualmente a la Dirección del Trabajo, de conformidad al reglamento a que se refiere el inciso final del artículo 157 bis, así como también".

3) Para reemplazar su inciso tercero, por el siguiente:

"Las actividades realizadas durante la jornada de trabajo o fuera de ella deberán considerar las normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad a que se refiere la ley N° 20.422, como también los principios generales contenidos en las demás normas vigentes sobre la materia."

Dios guarde a V.E.,



SEBASTIAN PINERA ECHENTIQUE
Presidente de la República



MARÍA JOSÉ ZALDÍVAR LARRAÍN
Ministra del Trabajo y
Previsión Social